Firma Digital
Firmado digitalmente por: RAMOS CORAL Raúl Abel FAU 20131367423 soft
Motivo: Soy el autor de este documento
Fecha: 05/05/2025 17:26:49-0500
Cargo: SUBGERENTE - SUBGERENCIA DE FISCALIZACION Y COACTIVA ADMINISTRATIVA

Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 687-2025-SGFCA-GSEGC-MSS

Santiago de Surco, 05 de Mayo de 2025

EL SUBGERENTE DE FISCALIZACION Y COACTIVA ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTOS:

La Resolución de Sanción Administrativa N°2181-2024-SGFCA-GSEGC-MSS, de fecha 14 de agosto de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Sanción Administrativa N°2181-2024-SGFCA-GSEGC-MSS, se resolvió declarar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de JOSE SAMUEL ALARCON VERA, por la comisión de la conducta infractora con código E-017 “Por alterar el orden público, atentar contra la moral y las buenas costumbres y/o afectar la tranquilidad y seguridad del vecindario en locales comerciales o residencias”.

Que, el numeral 212.1) del artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), que dispone la rectificación, de oficio o a instancia de los administrados de los errores material o aritmético advertidos en los actos administrativos, siempre que no se altere lo esencial de su contenido ni el sentido de su decisión; así como lo dispuesto en el numeral 212.2) del artículo 212° del TUO de la LPAG, que establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación y publicación que corresponda al acto original.

Que, el artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, señala que “17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. (…).”

Que, de la revisión de Resolución de Sanción Administrativa N°2181-2024-SGFCA-GSEGC-MSS, se verifica error material al consignarse el nombre del administrado.

DICIENDO:

- “JOSE **M**ANUEL ALARCON VERA”

DEBE DECIR:

- “JOSE **S**AMUEL ALARCON VERA”

En ese sentido, RECTIFIQUESE el error señalado; de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, sin alterar lo sustancial de su contenido.

Por lo que en ejercicio de la facultad conferida en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, aprobado mediante Ordenanza N° 507-MSS y modificatorias.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución de Sanción Administrativa N°2181-2024-SGFCA-GSEGC-MSS, respecto al nombre de uno de los administrados; de conformidad a lo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S . 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx ingresando la siguiente clave de verificación : yQQHZc

establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; **con efecto de <u>Eficacia Anticipada al momento de haber sido emitida la</u> Resolución <u>de Sanción Administrativa N°2181-2024-SGFCA-GSEGC-MSS</u>**, quedando redactada de la siguiente manera:

- **"**JOSE **<u>S</u>**AMUEL ALARCON VERA"

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución de Sanción Administrativa N°2181-2024-SGFCA-GSEGC-MSS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

Documento Firmado Digitalmente:
RAUL ABEL RAMOS CORAL
Subgerente de Fiscalización y Coactiva Administrativa
Municipalidad De Santiago De Surco

Señor : JOSE SAMUEL ALARCON VERA
Domicilio : JR. ARTURO AGUILAR N°196, URB. VISTA ALEGRE - SANTIAGO DE SURCO

RARC/*smct*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S . 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx ingresando la siguiente clave de verificación : yQQHZc